2020030202902

Medellín, 21/08/2020

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **ALBERTO ARROYAVE HENAO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.400.121**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **LEA-14552X,** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080011553 del 20 de diciembre de 2019,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor ALBERTO ARROYAVE HENAO identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.400.121, es titular del Contrato de Concesión Minera No. LEA-14552X, el cual tiene como objeto la exploración técnica explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, ubicada en jurisdicción del municipio de TARAZÁ, del Departamento de Antioquia, suscrito el 28 de agosto de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de septiembre de 2019, con el código LEA-14552X, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- Constitución de póliza minero ambiental.
- La constancia de pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración.

Lo anterior conforme con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112, el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1278084 del día 29 de noviembre de 2019 y lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1278084 del día 29 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede

acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU